



MUNICIPALIDAD DE CAPIOVI
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

Capióvi, Misiones, 05 de Diciembre del 2014.

ORDENANZA N° 031/14

VISTO: el Convenio N° 2307/14 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi, para la ejecución del “Plan Techo”, a través de un subsidio No Reintegrable, por un monto de \$610.000.-, y;

CONSIDERANDO: QUE el Plan consiste en la adquisición y montaje de 61 Kits de materiales de reposición de techos, para las viviendas precarias de las familias de la localidad.

QUE, para ello es necesario autorizar al Ejecutivo Municipal para la afectación de fondos de la Coparticipación Municipal en garantía de la ejecución del Plan;

POR ELLO:
EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE CAPIOVI – MISIONES
SANCIONA CON FUERZA DE
ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: APROBAR el Convenio N° 2307/14 suscripto entre el Instituto Provincial de Desarrollo Habitacional y la Municipalidad de Capióvi, para la ejecución del “Plan Techo”, a través de un subsidio No Reintegrable, por un monto de \$610.000.-

ARTÍCULO 2° : AUTORIZAR, al Departamento Ejecutivo Municipal a afectar fondos de la Coparticipación Municipal Ley N° XV N° 10, en garantía para la ejecución del Plan Techo.

ARTÍCULO 3°: REGÍSTRESE, comuníquese, elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal, al Tribunal de Cuentas de la Provincia de Misiones y cumplido **ARCHÍVESE.**


Valeria L. Romero
Secretaria del H.C.D.
Municipalidad de Capióvi


C.P.N. Alejandro Fabián ARNHOLD
PRESIDENTE H.C.D.
Municipalidad de Capióvi